



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Miércoles, 10 de julio de 1974

Núm. 156

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en Ceuta, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.524

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Heraldo de Aragón"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Heraldo de Aragón".

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Heraldo de Aragón", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que con fecha 28 de junio último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 24 de junio de 1974, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose, en relación con incrementos salariales y repercusión en precios, a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Heraldo de Aragón".

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 2 de julio de 1974. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán,

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus productores se concierta entre los Vocales del jurado y la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus productores, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de la empresa "Diario Heraldo de Aragón", cualquiera que sea su categoría.

Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, así como aquel otro que, por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, tuviera que sufrir específicamente dicha exclusión.

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio tendrá efectos económi-

cos desde el día 1.º de marzo del corriente año 1974.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio se fija en dos años, a partir de su entrada en vigor.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por los cuatro representantes de la empresa y los cuatro representantes del jurado de empresa de los trabajadores y técnicos, que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Información o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses de preaviso.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio compensarán las que anteriormente rigieron por imperativo legal o contractual o por las establecidas en Convenios anteriores.

Absorción

Art. 7.º Las condiciones del presente Convenio absorberán en su totalidad cualquier otro beneficio dimanante de las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos de los conceptos retributivos, las cuales únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de este Convenio en cómputo anual.

Art. 8.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Retribuciones

Art. 9.º El nuevo salario convenido será el que figura en la tabla de salarios que se une como anexo 1.

El porcentaje de antigüedad (quinquenos) se aplicará sobre la tabla de salarios de este Convenio, con la excepción de las 4.200 pesetas del plus del artículo 48, que figuran incluidas

en el sueldo de los titulares periodistas en dicha tabla.

El 1.º de enero de 1975 la tabla de salarios del presente Convenio se aumentará con un porcentaje igual a la variación del índice del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística durante los doce meses de 1974. Dicho porcentaje se aplicará sobre las tablas de salarios de la Reglamentación que comenzó a regir el 1.º de enero de 1972, asegurando un mínimo de un 6 por 100 de aumento si la variación del índice del costo de vida es inferior.

A efectos retributivos el aumento indicado se abonará en todas las pagas y se aplicará en antigüedad, en el plus de rotativa de 8'25 pesetas día a quien lo perciba, en el plus de linotipistas preferentes fijados en 16 pesetas día, y en el 35 por 100 de libre disposición para los titulados periodistas. También regirá para la cotización a la Seguridad Social, en la forma determinada en el artículo 11 de este Convenio, no afectando a ninguna otra retribución ni mejora.

Aquellos repartidores que, por características especiales de su recorrido, tengan establecidas concesiones voluntarias por la empresa en el momento de la firma de este Convenio, así como las remuneraciones por exceso de páginas y ejemplares en el reparto, continuarán siendo de igual cuantía a la actual, no experimentando aumento alguno.

Gratificaciones y beneficios

Art. 10. Con respecto a las gratificaciones extraordinarias se estará a lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 63 de la actual Reglamentación nacional en Prensa, sirviendo de base para el cálculo de las dos mensualidades los salarios especificados en la tabla de este Convenio, más la antigüedad, si la hubiere.

La participación en beneficios y su abono a los trabajadores se determinará en la misma forma y cuantía que en la actualidad.

Bases para la Seguridad Social

Art. 11. La empresa incluirá en la cotización a la Seguridad Social los incrementos resultantes de este Convenio, de conformidad con la Ley 24 de 1972, de 21 de junio de 1972, manteniéndose las bases mejoradas de los anteriores Convenios, más lo pactado en el presente, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 17 de diciembre de 1966, por la que se autoriza a esta empresa a cotizar a Mutualidad Laboral y Caja de Compensación por el salario real percibido.

Queda excluido de esta última mejora el personal de jornada reducida cuando la base de cotización a la Seguridad Social de este personal sea igual o superior a los salarios percibidos.

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 12. La representación de la empresa manifiesta que las mejoras establecidas en el presente Convenio no surtirán incremento en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio, y que afecta tanto a las relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Prensa vigente.

Segunda. Las mejoras salariales convenidas no repercutirán en el pago de las horas extraordinarias ni en los distintos conceptos económicos no consignados en este Convenio, calculándose las horas extraordinarias sobre los salarios y demás percepciones de la Reglamentación vigente.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, y lo determinado en el artículo 6.º de la Orden de 29 de noviembre de 1963 para el desarrollo del mencionado Decreto, se acuerda pactar la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional, para horas extraordinarias, en la forma siguiente:

Fórmula salario-hora profesional

$$(SR + A) N + G + B$$

$$(365 - D - F - V) Ht.$$

Explicación de los signos:

SR = Salario Reglamentación.

A = Antigüedad.

N = En sueldo diario su valor es 365 días y en sueldo mensual su valor doce meses.

G = Gratificación 18 julio y Navidad.

B = Paga participación beneficios.
365 = Días del año.

D = Domingos.

F = Fiestas no recuperables.

V = Vacaciones (deducidos domingos).

Ht. = Horas de trabajo jornada normal de cada trabajador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973,

TABLA DE SALARIOS (Anexo 1)

Categorías profesionales

<i>Técnicos</i>	<i>Total mensual</i>
Técnicos titulados de grado superior	32.716
Técnicos titulados de grado medio	19.162
Dibujante proyectista	15.423
Radiotelegrafista	16.825
Radiotelefonista	11.684
Maestro industrial	11.684

Personal de redacción

a) Titulados periodistas (incluidas 4.200 pesetas, plus artículo 48).

Subdirector	31.032
Redactor jefe	27.774
Jefe de sección	25.127
Redactor	21.640

a) Titulados periodistas (incluidas 4.200 pesetas, plus artículo 48 y 35 por 100 libre disposición).

Subdirector	40.424
Redactor jefe	36.024
Jefe sección	32.452
Redactor	27.744

b) Ayudantes de redacción 13.086

Administrativos

Jefe de sección o departamento	21.264
Jefe de negociado o equipo	18.810
Oficial de primera y operador programador	16.473
Oficial de segunda y perforista verificador	13.669
Auxiliar	10.047
Aspirante de 16 a 18 años	8.229

Servicios auxiliares de administración

Telefonista de primera	10.047
Telefonista de segunda	8.764
Encargado de almacén	16.473
Almacenero	9.463
Cobrador-pagador	10.047

Subalternos

Conserje	9.347
Portero	8.764
Ordenanza	8.764
Ciclista y cuartillero	7.243
Guarda y sereno	8.764
Pesador-basculero	8.528
Mozo	8.528

Limpiadora (hora)

	<i>Total diario</i>
Las dos primeras (cada una)	47
Las restantes (cada una)	26

Operarios

A) Oficios propios:

Jefe de taller o regente	655
Jefe de sección	583
Jefe de equipo	444
Corrector tipográfico	444
Atendedor	390

Composición, reproducción e impresión:

Oficial primera	439
Oficial segunda	389
Oficial tercera	346
Oficial primera, linotipista preferente	464
Oficial primera, linotipista ordinario	439

Reparación y montaje:

Oficial primera	412
Oficial segunda	359
Oficial tercera	336

Manipulado:

Oficial primera	390
Oficial segunda	356
Oficial tercera	336

Embuchadores:

Primer año	101
Segundo año	108
Tercer año	152
Cuarto año	171
Quinto año	242
Especialista	318

A) Oficios propios (impresión). — Incluidas 8'25 pesetas día rotativa a título personal.

Oficial primera	468
Oficial segunda	417
Oficial tercera	375
Especialista	347
Peón	337

A) Oficios propios (de trabajo nocturno).
Composición, incluido el 25 por 100 plus nocturnidad.

Jefe de sección	633
Jefe de equipo	481
Corrector tipográfico	481
Atendedor	423
Oficial primera (linotipista preferente, con 16 pesetas día)	503
Oficial primera (linotipista ordinario)	477
Oficial primero	477
Oficial segundo	421
Oficial tercero	375
Peón	334

B) Oficios auxiliares:

Profesionales de oficios auxiliares:

Oficial primera	388
Oficial segunda	345
Oficial tercera	334

Aprendices:

Primer año	101
Segundo año	132
Tercer año	202
Cuarto año	242

C) Peones 308

D) Distribución:

Jefe de ventas o capataces	390
Ayudante	352
Atador	330
Distribuidor a puestos	330
Repartidor (zona centro)	71
Vendedor a jornal (hora)	65

SECCION SEXTA SECCION SEPTIMA

Núm. 4.516

EL FRASNO

Subasta de maderas

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta, a las doce horas:

Cuatrocientos cincuenta y cinco pinos, con un volumen de 40 metros cúbicos, que se subastarán "cortados con corteza", procedentes del monte 65-C del Catálogo, denominado "Pietas". El precio tipo es el de 24.000 pesetas, y el índice, de 30.000 pesetas.

De quedar desierta se celebrará otra subasta en las mismas condiciones, en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

El Frasno a 1.º de julio de 1974. — El Alcalde, Manuel Gimeno Blas.

Núm. 4.518

TARAZONA

En sesión de 25 del mes actual la Comisión municipal Permanente examinó las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-restringido convocado para proveer en propiedad una plaza de conserje de la Casa Consistorial, vacante en esta plantilla, y acordó declarar:

Admitidos: Don Elías Jiménez Jiménez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 5.º del Decreto 1411 de 1968 y disposiciones concordantes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 28 de junio de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.529

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, accidental Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 241 de 1974, a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de don Miguel Soria Montejano, contra "Construcciones Cinca", S. A., de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso undécimo D, escalera uno, planta sobreático, de 51 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el total del bloque de 139 milésimas de enteros por 100, y en la casa de que forma parte de 95 centésimas por 100. Es parte de la casa número 4 de un bloque de nueve

casas, en término de Miralbueno, partida "Plano y Terminillo", parcelación situada entre las calles prolongación de la de Barcelona, Escultor Palao y dos de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida Madrid. Figura inscrito a nombre de la entidad demandada al tomo 682, folio 58, finca 919. Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.531

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 370 de 1973, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don José Agreda Catalán, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

2. Coche "Seat 124", Z-6229-A; en 80.000 pesetas.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.532

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de

los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 203 de 1973, a instancia del Procurador señor Casafranca Sada, en representación de "Banco de Bilbao", S. A., contra "Transportes Ferrer Hermanos", de Barcelona, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Camión "Pegaso", grúa, matrícula B-239.041; en 4.000.000 de pesetas.
2. Camión "Pegaso", trailer, con matrícula B-303.253; en 300.000 pesetas.
3. Camión "Pegaso", trailer, con matrícula B-432.773; en 300.000 pesetas.

Total, 4.600.000 pesetas.

Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.556

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 478 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Valentín Ramírez de Ganuza y Galar, contra don Juan-José García Pelegrín, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo "Fiat 1.500", matrícula Z-36.152; en 20.000 pesetas.
2. Una grúa pluma "Comansa", S-256; en 160.000 pesetas.
3. Una hormigonera "Torgar", modelo HI-21RG, número 7.248, motor número 709.909; en 15.000 pesetas.

Total, 195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.535

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 630 de 1974, que se tramita en este Juzgado, instado por "Comercial Gómez Tato", S. A., y en su representación el Procurador señor San Pío, contra doña Ana-María Guindín Soler y don Jaime Domínguez Vidaurreta, de esta ciudad, se anuncia primera subasta en este Juzgado y sala de audiencia, para el día 29 de julio de 1974 y hora de las doce de su mañana, de los siguientes bienes:

1. Dos acondicionadores de aire marca "Klimat", modelo H-TH-501, con su sistema de distribución de aire, cuadro de maniobra y calentado y control, torre de enfriamiento, tubería y bomba, ventiladores y batería eléctrica; en pesetas 97.500.
2. Un mostrador, con encimera y mesa de trabajo, en acero inoxidable; frente, con plafones de acero inoxidable y formica, rodapié de mármol y apoyabrazos en símil cuero; dimensiones: 10,85 por 0,45 metros; en 12.000 pesetas.
3. Una estantería con tapas y cantos en acero inoxidable, y estantes y trasera forrados en formica, de 4,35 por 0,55 metros; en 8.000 pesetas.
4. Un mueble cafetera en formica, con encimera y frente en acero inoxidable, de 1,50 por 0,60 metros; en pesetas 8.000.
5. Un botellero frigorífico de marca "Vedereca", modelo B-2, en acero inoxidable, de cuatro compuertas; en pesetas 18.000.
6. Un botellero frigorífico de marca "Vedereca", modelo B-1,5, en acero inoxidable, de tres compuertas; en pesetas 14.000.
7. Un fregadero marca "Soberana", serie "Favorette F-620", en acero inoxidable, de dos pozas; en 1.000 pesetas.

8. Una cafetera marca "Gaggia-Tel", superpulsante, de tres grupos; en pesetas 34.000.

9. Una motobomba; en 6.000 pesetas.

10. Un termo eléctrico marca "Autogás", cuadrado; en 5.400 pesetas.

11. Un molino dosificador de café, marca "Gaggia", modelo A; en pesetas 6.000.

12. Una máquina para fabricación de cubitos de hielo, marca "Icematic", modelo 50; en 40.000 pesetas.

13. Una conservadora de helados de marca "Novitas", modelo 40, para dos temperaturas; en 24.000 pesetas.

14. Una cocina industrial de marca "Fagor FI-310", en acero inoxidable, para gas butano; en 12.000 pesetas.

15. Una freidora marca "Gaggia", de ocho litros, en acero inoxidable; en 5.000 pesetas.

16. Un armario frigorífico de marca "Cadi", modelo 1.022, en acero inoxidable, de 1.200 litros, con departamento para pescados, de seis puertas; en 45.000 pesetas.

17. Una mesa de trabajo en acero inoxidable, con parrilla de hierro plastificado en la parte inferior, de 1,90 por 0,50 metros; en 8.000 pesetas.

18. Un fregadero marca "Soberana", serie "Favorette F-620", en acero inoxidable, con dos pozas; en 1.000 pesetas.

19. Una mesa de trabajo con encimera de acero inoxidable, parrilla de hierro plastificado en la parte inferior, y en la superior dos estantes en formica; dimensiones 2 por 0,30 metros; en pesetas 4.000.

20. Un mostrador con encimera y mesa de trabajo en acero inoxidable, frente con plafones en acero inoxidable y formica, rodapié de mármol y apoyabrazos en nappel, dimensiones 5,40 por 0,45 metros; en 5.000 pesetas.

21. Una estantería con tapa y cantos en acero inoxidable, estantes y trasera forrados en formica, de 2,40 por 0,30 metros; en 3.000 pesetas.

22. Un mueble cafetera con encimera y frente en acero inoxidable, resto en formica, de 1,20 por 0,60 metros; en 4.000 pesetas.

23. Un botellero frigorífico marca "Vedereca", modelo B-1,5, en acero inoxidable, de tres compuertas; en pesetas 14.000.

24. Un fregadero marca "Soberana", serie "Favorette F-510", en acero inoxidable, de una poza; en 500 pesetas.

25. Un termo eléctrico marca "Autogás", de cinco litros; en 3.000 pesetas.

26. Una caja registradora de marca "Hugin", en acero inoxidable, eléctrica, número I-61419 (T); en 40.000 pesetas.

27. Una caja registradora de marca "Hugin", en acero inoxidable, eléctrica, número I-M3419 (2BSU); en 65.00 pesetas.

28. Una máquina automática expendedora de tabaco, marca "Wurlitzer", de 25 selecciones; en 30.000 pesetas.

29. Una máquina automática para juego de ping-pong, electrónica, marca "Smatch 2"; en 65.000 pesetas.

30. Diecinueve sofás de dos plazas, estructura de madera, laqueados en blanco y tapizados en skai color beige; treinta y una mesas, estructura metálica y tablero formica; en 50.000 pesetas.

31. Siete focos de luz, cilíndricos y oscilantes, en acero inoxidable; en pesetas 10.500.

32. El derecho de traspaso del local destinado a cafetería, bajo la denominación de "Osiris", sito en los bajos de la casa número 3 de la calle San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, propiedad de "Ciuvasa", con domicilio social en Zaragoza (calle Arquitecto Yarza, número 5); en 432.000 pesetas.

Total, 1.070.900 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma y el remate podrá cederse a tercero.

Los posibles rematantes, en cuanto al derecho de traspaso, habrán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.514

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulando requisitoria

En virtud de lo que tengo acordado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 22 de 1974, por el supuesto delito de conducción en estado de embriaguez, contra Isidro Echegoyen Alzuet, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria número 4.241, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 143, de fecha 24 de junio del corriente año.

Ejea de los Caballeros a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.533

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de instrucción, en sustitución, del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 del actual, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes muebles que luego se dirán, en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 87 de 1972, del extinguido Juzgado de instrucción número 5 de esta ciudad, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra Manuel Arias Arenas y como de propiedad de éste:

Turismo marca "Gordini", matrícula M-304.368; tasado en 20.000 pesetas.

Se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que los bienes se sacan a subasta con rebaja del 25 % del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el valor de tasación fue concretado en 5 de julio de 1972; que el vehículo se halla depositado en el Depósito municipal.

Dado en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.538

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado municipal número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 170 de 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de Juan Gotor Lázaro (Procurador señor Ortega), contra don José-María Araus López, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Steit", matrícula Z-39.904, de diez toneladas; tasado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 30 de julio y hora de las diez previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que los bienes los tiene el demandado.

Dado en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.507

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 975 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Raimundo Fernández Torres, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 16 de julio actual y hora de las diez horas (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.508

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza, en funciones de Secretario;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.103 de 1973 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don José Martí Borrada, de 57 años, casado, contratista natural de Barcelona, vecino de Zaragoza,

goza (Monasterio de Siresa, 8 y 10), como denunciante; Manuel Sebastián Joven, de 49 años, casado, representante, de esta vecindad (Juan II de Aragón, número 8), como perjudicado; Raúl Aparicio Vidal, de 28 años, casado, representante, natural de Soria, en ignorado paradero, como responsable civil subsidiario, y José-Luis Vilas Casanovas, de 22 años, soltero, representante, de esta naturaleza y vecindad (calle Balmes, número 1), de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José-Luis Vilas Casanovas, así como a su responsable civil subsidiario Raúl Aparicio Vidal, declarando de oficio las costas de este juicio. Remítase testimonio de la sentencia, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 4 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Raúl Aparicio Vidal, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 4.509

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos-Félix Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que según consta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 287 de 1974, sobre hurto, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa-María Labairu Morea, de 30 años, soltera, sus labores, natural de Navardún (Zaragoza), vecina de Zaragoza (calle Teniente Polanco, número 13, segundo derecha), como perjudicada; María Cuesta Ossorio, de 19

años, soltera, sin profesión, natural de Valdegangas (Albacete), en ignorado paradero, y María del Carmen Río Jiménez Jiménez, de 17 años, soltera, sin profesión, natural de Urnieta (Guipúzcoa), vecina de Hernani, de la misma provincia (barrio Zicuñaga, número 41, primero A), ambas como denunciadas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Cuesta Ossorio y María del Carmen Río Jiménez Jiménez, en concepto de autoras responsables, cada una de ellas, de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnizen por iguales partes y, en su caso, solidariamente a Rosa-María Labairu Morea, en la cantidad de 400 pesetas, y al pago de las costas por iguales partes entre las dos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — C. Reguero. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación en forma a María Cuesta Ossorio, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 4.510

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 397 de 1974, sobre lesiones por agresión, contra Antonio Barrul Jiménez, de 29 años, casado, obrero, natural de Peñafiel (Valladolid), en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.^a, derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.^a, tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.

Artículo 10, 3.^o, 5.^a, Médico forense, 250 pesetas.

Artículo 29, 1.^a, ejecución, 30 pesetas.

Reintegros, 100 pesetas.

Pólizas Administración Justicia (2), pesetas 80.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citaciones, 17g pesetas.

Suman, 770 pesetas.

Artículo 10, 6.^o, 1.^a, 6 por 100 del importe de la tasación, 47 pesetas.

Total general, 817 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Barrul Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en su cuarta parte, más el importe de la póliza, esto es 264,25 pesetas, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le ha sido impuesta, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.511

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 377 de 1973, sobre daños en colisión, contra José Almagro Domínguez, de 39 años, casado, industrial, natural de Granada, en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común, 11.^a, derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.^a, tasa, previas y suspensión, 215 pesetas.

Disposición común 6.^a y 31-1.^a, exhortos y cartas órdenes, 175 pesetas.

Artículo 29, 1.^a, ejecución, 30 pesetas.

Indemnización, 21.122 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Reintegros, 145 pesetas.

Pólizas Administración Justicia, pesetas 80.

Honorarios perito tasador, señor Garcés, pesetas 1.000.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citaciones, 56 pesetas.

Suman, 23.843 pesetas.

Artículo 10, 6.^o, 1.^a, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 23.993 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Almagro Domínguez, requiriéndole para que se per-

sone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.512

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.298 de 1973, sobre daños en circulación, contra Georges Micheletti, transeúnte, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común, 11.^a, derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.^a, tasa, previas y suspensión, 215 pesetas.

Disposición común, 6.^a y 31, 1.^a, exhortos y cartas, órdenes, 50 pesetas.

Artículo 29, 1.^a, ejecución, 30 pesetas.

Indemnización a "Renfe", 280 pesetas.

Multa, 300 pesetas.

Reintegros, 95 pesetas.

Pólizas Administración Justicia (2), pesetas 80.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citaciones, 19 pesetas.

Suman, 1.089 pesetas.

Artículo 10. 6.^o, 1.^a, 6 por 100 del importe de la tasación, 66 pesetas.

Total general, 1.155 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Georges Micheletti, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.543

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 798 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Grúas Zaragoza", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Urtán Ochoa, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión matrícula BI-54.281, destinado al parecer al desgüace; valorado en 10.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", matrícula Z-56.590, también destinado al parecer al desgüace; valorado en 10.000 pesetas.

Un tocadiscos a transistores, marca "Cosmo", A2030, número 142.309, en perfectas condiciones; valorado en pesetas 1.500.

Un armario dormitorio de tres puertas, con comodín con espejo y una mesilla de noche, todo ello a juego, en madera color nogal, antiguo y en regular estado; valorado en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 del actual, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Nuestra Señora del Salz, número 29-31, primero A.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.513

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 592 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Juan Ferrer Val, contra don Salvador Montaner Belmonte, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Coche turismo, marca "Seat-124", matrícula B-905.052; valorado en pesetas 85.000, y obra en poder del demandado (calle Borrás, 77, Sabadell).

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.554

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 865 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Galian Culmer, en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en ignorado paradero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 2 de septiembre, a las once y media horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones